Vi[illegible] [illegible]rauenzia.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Rezivimiento de Alcalde mayor y Juez de Residenzia esno. Alguazil mayor

En la Villa de Alhama a veinte y dos dias del mes de Julio mill setezientos y diez y siete años los señores Bartolome Morales Valero Alcalde ordinario Jines de Morales Espejo Dn. Joseph Diaz Medo y Dn. Damian Diaz Perez rregidores la mayor parte del Conzejo Justicia y rregimiento de ella presente el Lizenziado Dn. Pasqual Phelix de Buendia y Baena Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor de esta Villa y su Partido el Lizdo. Dn. Jines Martinez Salazar Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor de la Villa de Mula y de las demas de su Gouernazion presento un titulo mandado despachar por la Exma. Señora Marquessa de Villa franca Duquessa de Montalto Marquessa de los Velezinis señora su fha. de veinte y seis de Junio pasado de este presente año firmado de la mano de su Exa. sellado con el sello de sus Armas y rrefrendado de Dn. Franzisco Martinez Perona su Secretario de Camara de estos Estados en el qual dha. Exma. le nombra por Juez de Residenzia y Alcalde mayor de esta Villa y su Partido y por otros dos titulos de la misma fha. que el antezedente firmados de su Exa. sellados con dho. sello de sus Armas y rrefrendados de dho. Secretario de Camara q. assi mismo se presentaron en dho. ayuntamiento Consta nombra su Exa. por Escriuano de la dha. Residenzia a Fernando de Ossa Gill, esno. de las Villas de Cruz y Partaloba y por Alguazil mayor de ella, a Alfonso Auellan Casa Alguazil mayor de la Villa de Velez el blanco y vistos por dho. ayuntamiento los ouedezieron con el respecto deuido y